" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 AGO 2016

VISTO la Nota Nº 058/16 Letra: D.C. (SEC.COM. Nº 7). presentada por la Sra. Legisladora Angelina N. CARRASCO, Presidente de la Comisión Nº 7. Parlamento Patagónico, MERCOSUR, Integración Regional y Asuntos Internacionales; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Mendoza, a los fines de asistir, en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 7, a la "XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino" de la U.P.S.M., que se llevará a cabo los días 11 y 12 de agosto en la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, en el marco de la conmemoración del "Bicentenario de la Independencia Patria".

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la Sra. Legisladora Angelina N. CARRASCO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-MENDOZA-USH (ida 10/08/16 - regreso 13/08/16) a nombre de la Legisladora Angelina N. CARRASCO, quien se trasladará a la, Provincia de Mendoza, a los efectos de asistir a la "XXIV Reunión Plenaria del Bloque Argentino" de la U.PS.M., de acuerdo a lo expresado en su nota.
ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 447/2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Secretaría General de Presidencia